



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E . -**

Quien motiva y suscribe **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi calidad de Regidora de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 3, 4, 15 fracción I, 73, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción V, 87 punto 1 fracción II, 89, 91, 96 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, me permito presentar ante ustedes; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y REFORZAR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y MASCULINIDADES HACIA LA IGUALDAD, EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN SU PÁGINA OFICIAL EL DÍA 1 UNO DE MARZO DEL AÑO EN 2025, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, también es de nuestro conocimiento que en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 85 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco.



II.- Que de conformidad con el artículo 8 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, "Belén Do Pará", México y sus entidades federativas, como Estado parte, convino en adoptar medidas progresivas para "a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos, b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados, a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basan en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los dos géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer"

III.-Por su parte el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la SISEMH es el ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Encargada de diseñar, coordinar, monitorear y evaluar la implementación de las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres, a una vida libre de violencia, a través de procesos transversales, interseccionales e interculturales en favor de las mujeres, y que logren institucionalizar dichas políticas, desde un enfoque de género y derechos humanos; así como el diseñar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar, en coordinación con las demás dependencias y entidades estatales y municipales, medidas orientadas a promover la participación de los niños, los jóvenes y los hombres, en la construcción de nuevas masculinidad, el logro de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, mujeres y las niñas, en su diversidad, desde un enfoque que atienda la problemática estructural de la relaciones de poder entre mujeres y hombres.

IV.-Conforme a la ley estatal para la igualdad entre mujeres y hombres, los municipios deben procurar, observar que al implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, sea una concordancia con la política nacional y estatal; y conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, los gobiernos estatal y municipal, procurarán erradicar cualquier acción u omisión ilícita y antijurídica, que, por razón de discriminación, genere o pueda dar como resultado cualquier tipo de violencia contra las mujeres.



V.-Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que, con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3.1. fracción I, 16 párrafo 1 fracción IX y 25 fracciones I, III, IV, V, VI, XXI, XXIV y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX apartado C, fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el día 01 de marzo de 2025, emitió convocatoria así como sus Reglas de Operación a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en el Programa "BARRIOS DE PAZ", ejercicio 2025 misma que se encuentran visible y publicada en el siguiente link: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/barrios-de-paz-2025> la cual tiene como Objetivo General, el promover y reforzar en los municipios las Acciones de Prevención de las Violencias y Masculinidades hacia la igualdad, a través de sus dos destinos de inversión, mismas que se transcriben a continuación:

- **VERTIENTE "1" Apoyo Económico Monetario** Se apoya al gobierno municipal con recurso económico para la contratación de servicios profesionales y la adquisición de recurso material en las tres sub-vertientes de apoyo.
 - **Sub-vertiente "A" Educando para la igualdad:**
 - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
 - Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.
 - **Sub-vertiente "B" Centros de Reflexión y Atención de Hombres hacia la igualdad (CREATHI)**
 - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
 - Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente
 - **Sub-vertiente "C" Nos movemos Seguras:**
 - Contratación de profesionistas para la implementación de la metodología establecida en la sub-vertiente de apoyo.
 - Compra de insumos necesarios para la implementación de la sub-vertiente.



- **VERTIENTE "2" Capacitación especializada y asesoría:** Se apoya al gobierno municipal y a sus respectivos ayuntamientos con servicios proporcionados por parte de personal de la SISEMH, quienes brindan acompañamiento teórico y metodológico a través de capacitación especializada dirigida a las y los profesionistas. Esta capacitación tiene como objetivo garantizar la implementación adecuada y efectiva de cada una de las metodologías de prevención de la violencia de género. Asimismo, se proporciona asesoría especializada y seguimiento durante la operación de cada una de las metodologías preventivas, con el fin de asegurar su correcta implementación, adaptándose a las necesidades específicas de cada municipio. El acompañamiento teórico y metodológico se hace a través de capacidades, uno básico y otro especializado en la metodología a replicar:
- **Básico:** Brinda a las y los profesionistas un piso común en cuanto a perspectiva de género y prevención de las violencias contra las mujeres.
 - **Especializado:** Ofrece formación en Derechos Humanos, interés superior de la niñez, metodologías para prevenir la violencia de género, técnicas de manejo de grupos y en la aplicación de instrumentos para la recopilación de evidencias.

III.-Como se menciona en el oficio señalado en el antecedente número 3, se solicita participar en el "Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2025", con el apoyo de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Comisaría de Seguridad Pública Municipal a través de sus Titulares, esto con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, en beneficio de nuestras mujeres y hombres del municipio, aunado a esto que al participar presentando proyectos alineados a la vertiente "1", sub-vertientes "A" "B" y "C", podrá recibir una aportación estatal de hasta \$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.) por cada sub-vertiente, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaría de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

V.-En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco



conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.



ANTECEDENTES:

1.-El día 01 de marzo fue publicada por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) DEL Gobierno del Estado de Jalisco, la convocatoria "Barrios de paz" ejercicio fiscal 2025, para que los gobiernos municipales del Estado de Jalisco participen en dicho programa.

2.- De igual forma fue publicado el día 01 de marzo del año 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación del Programa (ROP) "BARRIOS DE PAZ" ejercicio fiscal 2025 como instrumento rector de dicho programa y que será implementado por dicha Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

3.- Mediante oficio número 111E/2025 firmado por la Lic. Eva María de Jesús Barreto, Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (DISEHM), recibido en sala de Regidores el día 10 de marzo del año 2025, en el que me informa la publicación de las Reglas de Operación y Convocatoria del programa "Barrios de paz" ejercicio 2025 que emite la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y a su vez me solicita para que por mi conducto conformidad al artículo 54 fracciones VIII, XII, y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se ponga a consideración de este Honorable Pleno la aprobación para participar en dicho programa, así como la autorización de la firma del convenio de coordinación y anexo técnico, mediante copia certificada del Acta de Sesión.

En razón de lo anterior, tengo a bien a someter a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. - Se autorice al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el "Programa Barrios de Paz" para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y masculinidades hacia la igualdad, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH) del Gobierno del Estado de Jalisco.



en su página oficial el día 01 uno de marzo del año en curso, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz, para el ejercicio fiscal 2025.



SEGUNDO. - Para tal efecto se autoriza para la suscripción de convenio de coordinación y anexo técnico respectivo, a las CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, PRESIDENTA MUNICIPAL, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, SINDICA MUNICIPAL, MARIA ESTHER LOPEZ GARCIA, DIRECTORA DE EGRESOS y ALMA INES LUCATERO CORTES TITULAR DE LA JEFATURA DE LA MUJER.

TERCERO. - En caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, al convenio de coordinación y su anexo técnico, autoriza el Pleno del Ayuntamiento, al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública, para que realice la retención al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación.

CUARTO. - Se designa como Enlace para tales efectos al Lic. Alma Inés Lucatero Cortes, Titular de la Jefatura de la Mujer, durante el desarrollo del programa.

QUINTO. - Se instruye y autoriza a la Encargada de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre la aplicación del recurso y los acuerdos en los presentes puntos de acuerdo.

ATENTAMENTE

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"**

Cd. Guzmán, Jalisco a 13 de marzo de 2025

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTOS

Regidora del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco



SALA DE REGIDORES

MMP/vso